MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 07-8-20254-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y ANALISIS TECNICOS LTDA, QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos a saber, Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.983.468, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, fundamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. d) Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en el pliego de condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 014 2022**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" y Anexo No. 2 del presente contrato "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y únicamente se reconocerá como único incremento en los precios, el ocasionado por el cambio de vigencia anual, a partir del 01/01/2024, de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. SITIOS DE ENTREGA:** El sitio en el cual se entregarán loe elementos objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones

OK

técnicas y garantías. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.)** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.)** El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. **12.)** Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. **13.)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **14.)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **15.)** El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **16.)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **17.)** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **18)** El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **19.)** El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato. **20.)** El CONTRATISTA deberá garantizar la operatividad de los equipos suministrados en comodato sin sobrepasar el tiempo de vida útil de los mismos durante la vigencia del contrato. **21.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción

los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10.)** Utilizar los bienes objeto del presente contrato, para el uso para el cual fueron fabricados, de conformidad con la capacitación de uso realizada por el CONTRATISTA y de acuerdo con la información del fabricante. **11.)** Dar aviso al CONTRATISTA cuando los bienes entregados en comodato presenten fallas o daños que impidan su normal uso. **12.)** Notificar inmediatamente al CONTRATISTA, en caso de presentarse frente a los equipos entregados en comodato, cualquier acto de perturbación o de privación de la tenencia o del uso, para que éste último pueda formular las acciones, incidentes y recursos que considere convenientes para la defensa de sus derechos. **13.)** No enajenar, prometer en venta, transferir a cualquier título, constituir gravámenes o limitaciones de la propiedad, a favor de terceros, sobre los equipos o dispositivos objeto del contrato y oponerse a diligencias de embargo o secuestro que involucre los mismos cuando dichas diligencias se deriven de acciones interpuestas por acreedores del CONTRATANTE, caso en el que éste último manifestará a las autoridades competentes que el equipo es de propiedad del CONTRATISTA y dará aviso a éste último de la diligencia que pretende realizarse. **14.)** Emplear los equipos entregados en comodato únicamente con los insumos suministrados por el CONTRATISTA. No se permitirá el uso de los equipos con productos de otras marcas, que no hayan sido suministrados directamente por el CONTRATISTA. **15.)** Abstenerse de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos entregados en comodato, salvo autorización previa y escrita del CONTRATISTA. **16.)** Efectuar solicitud periódica de los insumos y/o productos, en las cantidades mínimas convenidas en el contrato de suministro. **17.)** Restituir a la terminación del comodato al CONTRATISTA los equipos entregados en comodato, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro proveniente de la naturaleza y el uso normal de los mismos. **18.)** Disponer del tiempo para realizar el mantenimiento de los equipos por parte del personal técnico del CONTRATISTA, de acuerdo al cronograma establecido de común acuerdo entre las partes. **19.)** Entregar al CONTRATISTA, previa solicitud oportuna por parte de este último, toda la documentación e información que se requiera en desarrollo de este contrato. **20.)** El CONTRATANTE debe garantizar y mantener las condiciones de instalaciones eléctricas y calidad de agua de la que se sirven los Dispositivos y establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por el CONTRATISTA. **21.)** En el evento en que el CONTRATANTE decida trasladar los Dispositivos médicos correspondientes, del lugar en el que inicialmente fueron instalados por parte del CONTRATISTA, deberá solicitar a este último la autorización correspondiente para dicho traslado (En caso que aplique). **22.)** El CONTRATANTE garantiza que los dispositivos médicos y equipos de cómputo serán exclusivamente usados, manipulados y aseados por personal técnicamente entrenado por el CONTRATISTA. Adicionalmente el CONTRATANTE se compromete a no instalar ni correr ningún programa diferente de los programas instalados por el CONTRATISTA en los Dispositivos entregados en virtud de este contrato (En caso que aplique). **23.)** Cualquier daño que sufran los Dispositivos, entregados en virtud de este contrato, por causa del CONTRATANTE, sus dependientes, o de terceros, debidamente probado y ocasionado por virus, daño físico, humedad, culpa levísima, y en general cualquier otra causa, no será responsabilidad del CONTRATISTA y por tanto será asumido por el CONTRATANTE. Es de aclarar que, en caso de pérdida, imputable al CONTRATANTE y debidamente probada, este asumirá el valor correspondiente al mismo, o en su defecto, podrá reponer dicho equipo de cómputo, respetando las especificaciones técnicas de este último. **24.)** El CONTRATANTE es responsable de las buenas condiciones ambientales del laboratorio donde reposan y serán manipulados los Dispositivos entregados en comodato, lo anterior implica que cualquier daño que por esta causa se genere a los bienes antes referidos será de su entera responsabilidad; tal es el caso de aquellos derivados de oxidación por humedad, deterioro interno o externo de los equipos, hongos, y otros que técnicamente correspondan o se produzcan por este tipo de situaciones. **25.)** El CONTRATANTE acepta que para cualquier tipo de mantenimiento se utilizará exclusivamente personal técnico calificado del CONTRATISTA. **26.)** A partir de la vigencia 2024 para los precios contratados se tendrá en cuenta el incremento de la tasa de variación anual IPC del año inmediatamente anterior. **27.)** Dar aviso al CONTRATISTA por intermedio del supervisor del contrato dos meses antes de la puesta en funcionamiento del Laboratorio ubicado en la Clínica del Sur, para realizar las adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos destinados a ésta unidad en apoyo tecnológico para los grupos e ítems que lo requieren. **28.)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". **29.)** Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita al Director de Sanidad plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. **30.)** El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en

cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** identificada con el **NIT. 830.041.314–4**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria

de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7°de la Ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.**PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato

de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5°, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en Ley 1563 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"*. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** 1.) Pliego de Condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 014 2022**. 2.) Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 74522 y QUIPU No. 579, 580 y 581 del 11 de noviembre de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en concordancia con la aprobación de vigencias futuras impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2022-047720 del 14 de octubre del 2022. 3.) Actas No. 094 y 100 del 22 y 27 de diciembre de 2022. 4.) Oferta de **EL CONTRATISTA**. 5.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA**. 6.) La Garantía Única. 7.) Fotocopia del NIT de la Empresa. 8.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. 9.) Resolución de adjudicación No.606 del 27 de diciembre de 2022. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.**

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policia Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., 29 DIC 2022

CONTRATANTE

Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

CONTRATISTA

ARMANDO OSORIO ARDILA
Representante Legal
ANALISIS TECNICOS LTDA

Proyectó: Patrullero **CAROLINA APONTE GARCÍA**
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: Capitán **ISAAC CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL (E)
Revisó: Teniente Coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL (E)
Aprobó: Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 07-8-20254-22**
CONTRATANTE	**DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** **NIT:** 830041314-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	51.983.468
CARGO	Directora de Sanidad de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ANALISIS TECNICOS LTDA **NIT:** 800.042.589-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** ARMANDO OSORIO ARDILA **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 19.126.644 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BOGOTÁ **DIRECCIÓN:** AK 45 (Autopista Norte) No. 104-80 **TELÉFONO:** 601 – : 2135900 celular 3144737031 **CORREO ELECTRÓNICO:** : armando.osorio@atmedical.net
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN DISAN SA 014 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato es el Jefe del Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico de la Dirección de Sanidad o quien con posterioridad designe el Director de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de los contratos, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En cada uno de los laboratorios clínicos el control de la ejecución será ejercido por del jefe de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud correspondiente, con el apoyo del responsable de cada laboratorio clínico o quien haga sus veces y el responsable de almacén, quienes expedirán el Formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), para posteriormente remitirlo a la Supervisión del contrato a fin de ser expedido el Recibo a Satisfacción con el consolidado de los laboratorios clínicos.
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** de acuerdo a la descripción realizada en el Anexo No. 2.
CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($6.292.137.719,32), MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCION	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL
GRUPO 21	HEMATOLOGIA, COAGULACIÓN,	1.202,00	2.903.570.041,83	1.451.514.929,86	4.355.086.173,69

	UROANALISIS Y QUIMICA (MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)				
GRUPO 23	PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RAPIDO (MEDIANA COMPLEJIDAD)	171.808,33	1.291.253.158,20	645.626.579,10	1.937.051.545,63

VALORES UNITARIOS:

GRUPO 21. HEMATOLOGIA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS Y QUIMICA (MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	CUADROS HEMÁTICOS CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NIVEL NACIONAL	$ 3.922,00
2	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EXAMEN FISICO QUIMICO DE ORINAS CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NIVEL NACIONAL	$ 1.931,00
3	PT PRUEBAS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NIVEL NACIONAL	$ 3.089,00
4	PTT PRUEBAS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NIVEL NACIONAL	$ 3.089,00
5	ACIDO URICO	$ 1.261,00
6	ALBÚMINA	$ 1.294,00
7	ALT	$ 1.371,00
8	AMILASA	$ 1.807,00
9	AST	$ 1.369,00
10	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 1.338,00
11	BILIRRUBINA TOTAL	$ 1.338,00
12	CALCIO	$ 1.362,00
13	COLESTEROL HDL	$ 2.000,00
14	COLESTEROL LDL	$ 2.025,00
15	COLESTEROL TOTAL	$ 1.272,00
16	CPK MB	$ 1.823,00
17	CPK TOTAL	$ 1.722,00
18	CREATININA	$ 1.305,00
19	DESHIDROGENASA LÁCTICA	$ 2.386,00
20	FOSFATASA ALCALINA	$ 1.892,00
21	GLUCOSA	$ 1.532,00
22	MAGNESIO	$ 1.207,00
23	PROTEÍNAS EN ORINA	$ 1.914,00
24	PROTEÍNAS TOTALES	$ 1.295,00
25	TRIGLICÉRIDOS	$ 1.127,00
26	UREA UV CINÉTICA-NITROGENO UREICO	$ 1.202,00
27	FACTOR REUMATOIDEO	$ 3.389,00
28	PROTEÍNA C REACTIVA	$ 4.437,00
29	ANTIESTREPTOLISINA (ASTOS)	$ 3.439,00
30	MICROALBUMINURIA	$ 3.985,00
31	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$ 2.846,00

GRUPO 23. PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RAPIDO (MEDIANA COMPLEJIDAD)		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	GASES ARTERIALES	$ 23.309,00
2	TROPONINA I	$ 26.726,00
3	DIMERO D	$ 26.720,00
4	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	$ 22.509,00

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.
EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después de la entrega de los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados los insumos y reactivos por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los coordinadores de cada laboratorio emitirán el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

	a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal. Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ANALISIS TECNICOS LTDA **BANCO:** BOGOTA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 040188575
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **74522** y QUIPU No. **579, 580** y **581** del 11 de noviembre de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional, en concordancia con la aprobación de vigencias futuras impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2022-047720 del 14 de octubre del 2022, distribuido de la siguiente manera: **Vigencia 2022:** 173.010,33 – **Vigencia 2023:** 4.194.823.200,03 – **Vigencia 2024:** 2.097.141.508,96
CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **DIECINUEVE (19) MESES,** contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.
CLAUSULA OCTAVA- LUGARES DE ENTREGA	Los insumos y reactivos a adquirir objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deben ingresar a los diferentes almacenes de los Establecimientos de Sanidad Policial de las Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Dirección de Sanidad, previa solicitud de pedido realizado únicamente por el supervisor del contrato. Ubicación de los almacenes:

CIUDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DEL ALMACEN
BOGOTA	LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA NACIONAL	Almacen general Transversal 20ª No. 3b – 15 Carrera 68 b Bis No. 44-58 Edificio BG Edgar Yesid Duarte Valero Torre A
BOGOTA	HOSPITAL CENTRAL	Carrera 59 No 26-21 CAN
BOGOTA	CLÍNICA DEL SUR	Calle 51 Sur N 90-07 Bosa Porvenir
BOGOTA	ALMACEN GENERAL DISAN	Transversal 21 N ° 3 B 15 Esquina, Barrio Eduardo Santos.
ENVIGADO	ESPCO CLINICA DEANT	Carrera 43A No. 48C Sur 45
CALI	ESPCO CLINICA DEVAL	Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney
SOLEDAD	ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad
BUCARAMANGA	ESPCO CLÍNICA DESAN	Avenida 61 No. 10 - 200
PEREIRA	UPRES RISARALDA	Calle 94 Av Villa Olimpica frente a Expofuturo
VILLAVICENCIO	ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	CALLE 15 No 15A-33 BARRIO ESTERO

	<table><tr><td>IBAGUE</td><td>ESPRI IBAGUÉ</td><td>Carrera 4 Calle 14-52 Barrio Centro</td></tr><tr><td>HUILA</td><td>ESPCO CLÍNICA DEUIL</td><td>Carrera 22 sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio</td></tr><tr><td>MANIZALES</td><td>ESPCO CLÍNICA DECAL</td><td>Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana</td></tr><tr><td>CUCUTA</td><td>ESPRI UNIDAD MÉDICA CUCUTA</td><td>Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero</td></tr><tr><td>CARTAGENA</td><td>ESPRI UNIDAD MÉDICA CARTAGENA DE INDIAS</td><td>Calle Real No. 24-03 Barrio Manga Comando Policía Bolívar</td></tr><tr><td>TUNJA</td><td>ESPCO CLÍNICA DEBOY</td><td>Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte</td></tr><tr><td>DUITAMA</td><td>ESPRI DISTRITO DUITAMA</td><td>Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía</td></tr><tr><td>SANTA ROSA DE VITERBO</td><td>ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES</td><td>Carrera 2 No. 8 -98 Escuela de Policía Rafael Reyes</td></tr><tr><td>ARMENIA</td><td>ESPRI ARMENIA</td><td>Carrera 13A No 1A - 117 Avenida Bolívar</td></tr><tr><td>MONTERIA</td><td>ESPRI MONTERÍA</td><td>Carrera 14 No. 41 - 61</td></tr><tr><td>CHOCÓ</td><td>ESPRI SAN PEDRO CLAVER</td><td>Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo</td></tr><tr><td>PASTO</td><td>ESPRI PALERMO</td><td>Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo</td></tr><tr><td>POPAYÁN</td><td>ESPRI POPAYÁN</td><td>Calle 32 Norte No. 12 - 50 Barrio Campo Bello</td></tr><tr><td>SINCELEJO</td><td>ESPRI SUCRE</td><td>Calle 32 No. 8 -94 Avenida Argelia</td></tr><tr><td>SANTA MARTA</td><td>ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</td><td>Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro</td></tr></table> Fuente: Resolución N. 096 del 26 marzo 2021 *"Por la cual se actualiza el Directorio y Portafolio de Servicios de las Unidades Prestadoras de Salud, Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN"*. NOTA: Es de aclarar que a nivel de Bogotá los insumos que no requieren refrigeración se deben entregar en el almacén general DISAN, y los que requieren refrigeración se autoriza la entrega por parte del supervisor en el HOCEN, Laboratorio de Referencia Nacional ubicado en el ESP Duarte Valero o Clínica del Sur según corresponda.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 21. HEMATOLOGIA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS Y QUIMICA (MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN OFERTADA	NOMBRE REGISTRADO ANTE INVIMA	% IVA
1	CUADROS HEMÁTICOS CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NIVEL NACIONAL	Reactivos para cuadros hemáticos. Equipo de mesa que utilice cualquiera de las siguientes metodologías: citometría óptica de flujo fluorescente, impedancia eléctrica, dispersión de láser o la combinación de dos o más de estas metodologías.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA)	PRUEBA	KITS REACTIVOS PARA DETERMINACIONES EN EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA EN MUESTRAS DE ORIGEN HUMANO.	EXENTO
2	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EXAMEN FISICO QUIMICO DE ORINAS CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NIVEL NACIONAL	Sistema automatizado en el análisis físico químico de orina para la determinación cuantitativa o semicuantitativa del pH, gravedad específica, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina y hematíes.	YD DIAGNOSTICS	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA)	PRUEBA	URISCAN 11 STRIP (Tiras de Orina) URISCAN SUPER Cassette	EXENTO
3	PT PRUEBAS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NIVEL NACIONAL	Reactivo para determinación cuantitativa del Tiempo de Pro trombina en plasma, por método óptico y/o mecánico automatizado.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA)	PRUEBA	REACTIVO DE TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	EXENTO
4	PTT PRUEBAS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NIVEL NACIONAL	Reactivo para determinación cuantitativa del Tiempo de tromboplastina en plasma, por método óptico y/o mecánico automatizado.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA)	PRUEBA	REACTIVO (ACIDO ELAGICO) DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	EXENTO
5	ACIDO ÚRICO	Reactivo para determinación cuantitativa de Ácido úrico en sangre y orina, por método enzimático colorimétrico o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 12 mg/dl en sangre y de 20 mg/dl en orina.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA)	PRUEBA	URIC ACID KIT (URICASE PEROXIDASE METHOD)	EXENTO
6	ALBÚMINA	Reactivo para determinación cuantitativa de Albúmina en sangre, por método enzimático colorimétrico colorimétrico o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 6 g/dl	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	ALBUMIN KIT (BROMCRESOL GREEN METHOD)	EXENTO

7	ALT	Reactivo para determinación cuantitativa de la Alanino aminotransferasa en sangre, por absorbancia UV o Método enzimático o fotometría de reflectancia con linealidad en corrida inicial mínima de **400** U/L.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	ALANINE AMINOTRANSFERASE KIT (IFCC METHOD)	EXENTO
8	AMILASA	Reactivo para determinación cuantitativa de Amilasa en sangre y orina, por método colorimétrico con una linealidad en corrida inicial mínima de 1500 U/L o fotometría de reflectancia con una linealidad mínima de 1200 U/L	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	α-AMYLASE KIT (IFCC METHOD)	EXENTO
9	AST	Reactivo para determinación cuantitativa de AST en sangre, por absorbancia UV con una linealidad en corrida inicial mínima de 400 U/L o fotometría de reflectancia con una linealidad mínima de **476** U/L.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	AST (ASPARTATE AMINOTRANSFERASE KIT)	EXENTO
10	BILIRRUBINA DIRECTA	Reactivo para determinación cuantitativa de Bilirrubina directa en sangre, método colorimétrico o enzimático o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 12 mg/dl	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	BIL-D(DSA) (BILIRUBIN DIRECT KIT)	EXENTO
11	BILIRRUBINA TOTAL	Reactivo para determinación cuantitativa de bilirrubina total en sangre, método colorimétrico, enzimático o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de **15** mg/dl	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	BIL-T(DSA) (BILIRUBIN TOTAL KIT)	EXENTO
12	CALCIO	Reactivo para determinación cuantitativa de calcio en sangre y orina, por método colorimétrico, enzimático o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 7.5 mg/dl. Opcionalmente esta técnica podrá ser procesada en módulo de electrolitos.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	CA (CALCIUM KIT)	EXENTO
13	COLESTEROL HDL	Reactivo para determinación cuantitativa de Colesterol HDL directa en sangre, listo para su uso sin diluir, por método enzimático colorimétrico con una linealidad en corrida inicial mínima de mínima de 115 mg/dl o fotometría de reflectancia con una	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	HDL-Cholesterol KitDirect Method)	EXENTO

		linealidad en corrida inicial mínima de 110 mg/dl					
14	COLESTEROL LDL	Reactivo para la determinación cuantitativa directa de colesterol LDL en sangre por método enzimático colorimétrico o fotometría de reflectancia listo para su uso sin diluir con una linealidad en corrida inicial mínima de 350 mg/dl.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	A LDL-Cholesterol Kit (Direct Method)	EXENTO
15	COLESTEROL TOTAL	Reactivo para determinación cuantitativa de Colesterol total en sangre método enzimático colorimétrico con una linealidad en corrida inicial mínima de 675 mg/dl o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 325 mg/dl.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	Total Cholesterol Kit (CHODPOD Method)	EXENTO
16	CPK MB	Reactivo para determinación cuantitativa de CPK MB en sangre, por método absorbancia UV o método cinético o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 300 U/L.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	CK-MB (CREATINE KINASE-MB KIT)	EXENTO
17	CPK TOTAL	Reactivo para determinación cuantitativa de CPK total en sangre, por método absorbancia UV o método cinético o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 1000 U/L	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	CK (CREATINE KINASE KIT)	EXENTO
18	CREATININA	Reactivo para determinación cuantitativa de Creatinina en sangre y orina por método enzimático con una linealidad en corrida inicial mínima de 20 mg/dl para creatinina en sangre y linealidad en corrida inicial mínima de 245 mg/dl para creatinina en orina o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 14 mg/dl para creatinina en sangre y linealidad en corrida inicial mínima de 346 mg/dl para creatinina en orina.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	CREA-S (CREATININE KIT)	EXENTO
19	DESHIDROGENASA LÁCTICA	Reactivo para determinación cuantitativa de DHL en sangre, por método cinético, enzimático o fotometría de reflectancia con una linealidad en	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	Lactate Dehydrogenase Kit (IFCC Method)	EXENTO

		corrida inicial mínima de 800 U/L					
20	FOSFATASA ALCALINA	Reactivo para determinación cuantitativa de Fosfatasa Alcalina en sangre, por método colorimétrico, cinético o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 800 U/L	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	ALKALINE PHOSPHATASE KIT (IFCC MODIFIED METHOD)	EXENTO
21	GLUCOSA	Reactivo para determinación cuantitativa de GLUCOSA HEXOQUINASA en sangre y orina, con una linealidad mínima de 700 mg/dl o medición OXIDASA PEROXIDASA (solo para química seca) con una linealidad mínima de 625 mg/dl.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	Glucose Kit (HK Method)	EXENTO
22	MAGNESIO	Reactivo para determinación cuantitativa de Magnesio en sangre y orina por método colorimétrico o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 2.0 mg/dl, listo para su uso..	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	Magnesium Kit (Xylidyl Blue Method)	EXENTO
23	PROTEÍNAS EN ORINA	Reactivo para determinación cuantitativa de Proteínas en orina y Líquido Cefalorraquídeo debe incluir control interno (DE TERCERA OPINION) por método colorimétrico con una linealidad en corrida inicial mínima de 125 mg/dl	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	Total Protein in Urine/CSF (TP	EXENTO
24	PROTEÍNAS TOTALES	Reactivo para determinación cuantitativa de Proteínas totales en sangre por método colorimétrico o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 11 g/dl	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	TOTAL PROTEIN KIT (BIURET METHOD)	EXENTO
25	TRIGLICÉRIDOS	Reactivo para determinación cuantitativa de Triglicéridos en sangre por método enzimático colorimétrico con una linealidad en corrida inicial mínima de 800 mg/dl o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 525 mg/dl.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	Triglycerides Kit (GPO POD Method)	EXENTO
26	UREA UV CINÉTICA-NITROGENO UREICO	Reactivo para determinación cuantitativa de urea en sangre y orina por método cinético o fotometría de reflectancia con una linealidad en corrida inicial mínima de 120 mg/dl en sangre y	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	UREA KIT (UREASE-GLDH, UV METHOD)	EXENTO

		una linealidad en corrida inicial mínima de 40 mg/dl en orina.					
27	FACTOR REUMATOIDEO	Reactivo para determinación cuantitativa de Factor reumatoideo en sangre por inmunoturbidimetría con una linealidad en corrida inicial mínima de 90 UI/ml.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	Rheumatoid Factor Kit (Immunoturbidimetric Method)	EXENTO
28	PROTEÍNA C REACTIVA	Reactivo para determinación cuantitativa de Proteina C Reactiva en sangre por inmunoturbidimetría con una linealidad en corrida inicial mínima de 318 mg/L	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	CRP (C-REACTIVE PROTEIN KIT)	EXENTO
29	ANTIESTREPTOLISINA (ASTOS)	Reactivo para determinación cuantitativa de inmunoturbidimetría con una linealidad en corrida inicial mínima de 600 UI/mL	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	Antistreptolysin "O" Kit (Latex Immnunoturbidimetric Method)	EXENTO
30	MICROALBUMINURIA	Reactivo para la determinación cuantitativa de albúmina por Inmunoturbidimetría, y que a su vez realice el reporte de la relación albúmina/Creatinina en orina con una linealidad en corrida inicial mínima de 300 ug/ml. Para química seca se acepta una linealidad en corrida inicial mínima de 19 mg/dl.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA	PRUEBA	Microalbuumn Kit (Immunoturbidimetric Assay)	EXENTO
31	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Reactivo para la determinación cuantitativa de Hemoglobina glicosilada HbA1c, por alguna de las siguientes metodologías: HPLC, inmunoturbidimetría, electroforesis capilar, técnica enzimática, método libre de interferencias o/y reacción cruzada con hemoglobinopatias, en sangre total. Debe incluir control normal y patológico de tercera opinión. Debe incluir control de calidad externo de reporte mensual.	MINDRAY	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITA)	PRUEBA	HEMOGLOBIN A1C KIT (ENZYMATIC ASSAY METHOD)	EXENTO

No.	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA HEMATOLOGIA
1	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS LABORATORIOS PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS LOS CUALES SE DEBERÁN CONECTAR AL SOFTWARE SISAP DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.
2	EQUIPOS SEMI - AUTOMATIZADOS EN APOYO TECNOLÓGICO CON VELOCIDAD MÍNIMA DE 80 CUADROS HEMÁTICOS POR HORA EN UN SOLO ANALIZADOR. REPORTE COMO MÍNIMO DE 29 PARÁMETROS PARA HEMATOLOGÍA APROBADOS POR FDA Y/O CE, DIFERENCIAL DE 5 A 6 PARTES CON CORRECCIÓN DE CONTEO TOTAL DE GLÓBULOS BLANCOS POR MEDICIÓN DE NORMOBLASTOS, CON CARGA SIMULTANEA DE MÍNIMO 50 TUBOS, EN LOS LABORATORIOS DE LAS CIUDADES CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, ENVIGADO Y PEREIRA.
3	EQUIPOS SEMI-AUTOMATIZADOS O AUTOMATIZADOS EN APOYO TECNOLÓGICO CON VELOCIDAD MÍNIMA DE 50 CUADROS HEMÁTICOS POR HORA. REPORTE COMO MÍNIMO DE 26 PARÁMETROS PARA HEMATOLOGÍA APROBADOS POR FDA Y/O CE, DIFERENCIAL DE 5 PARTES, EN LOS LABORATORIOS DE LAS CIUDADES DE ARMENIA, NEIVA, IBAGUE, VILLAVICENCIO, TUNJA, MONTERIA, CARTAGENA, MANIZALES Y CUCUTA

4	EQUIPOS SEMI-AUTOMATIZADO O AUTOMATIZADOS EN APOYO TECNOLÓGICO CON VELOCIDAD MÍNIMA DE 30 CUADROS HEMÁTICOS POR HORA. REPORTE COMO MÍNIMO DE 21 PARÁMETROS PARA HEMATOLOGÍA APROBADOS POR FDA Y/O CE, DIFERENCIAL DE 3 o 5 PARTES EN LOS LABORATORIOS DE LAS CIUDADES DE PASTO, QUIBDÓ, DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, POPAYAN, SINCELEJO, SANTA MARTA.
5	EL EQUIPO DEBE TENER LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS A TRAVÉS DE CÓDIGO DE BARRAS INTERNO (APLICA PARA EQUIPOS AUTOMATIZADOS CON CARGADOR) Y EXTERNO. MANEJO DE DIFERENTES TAMAÑOS DE TUBOS DE MUESTRAS (GERIÁTRICAS Y PEDIÁTRICAS).
6	EL PRECIO PRUEBA DEBE INCLUIR CALIBRADORES, CONTROLES INTERNOS, NORMAL Y PATOLÓGICO.
7	LOS CONTROLES INTERNOS DE TERCERA OPINIÓN SUMINISTRADOS A CADA LABORATORIO DE LAS UNIDADES PRESTADORAS EN SALUD, DEBERÁN ENTREGARSE MÍNIMO CON DOS (2) MESES DE VENCIMIENTO.
8	EL EQUIPO DEBE REALIZAR DE FORMA AUTOMÁTICA CICLOS DE DECONTAMINACIÓN INTERNOS QUE PERMITAN MINIMIZAR EL TIEMPO DE MANTENIMIENTO DIARIO Y NEUTRALIZAR DESECHOS.
9	MANEJO DE MUESTRA DE URGENCIA PRIORIDAD SOBRE RUTINA, ESTA CONDICIÓN NO APLICA PARA LAS SEDES DE PASTO, QUIBDÓ, DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, POPAYÁN, SINCELEJO, SANTA MARTA
10	COMUNICACIÓN EN RED BIDIRECCIONAL
11	ARCHIVOS DE CONTROL DE CALIDAD GRÁFICOS DE LEVEY-JENNINGS Y/O REGLAS DE WESTGARD.
12	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIARIAS, SEMANALES Y MENSUALES SERÁN EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE USUARIO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACIÓN CON ESTÁNDARES Y CONTROLES DE CALIDAD Y POSTERIOR A LA CAPACITACIÓN QUE REALICE EL CONTRATISTA, Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDOS REPUESTOS INDICADOS POR CASA MATRIZ SERÁN RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR DE LOS ANALIZADORES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
No.	**REACTIVOS PARA HEMATOLOGIA**
13	EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DEBERÁ TENER REGLAS DE DECISIÓN AUTOMÁTICAS Y PERSONALIZADAS PARA LA REPETICIÓN DE MUESTRAS, DEBERÁ CERTIFICAR TIEMPOS REALES DE MANTENIMIENTO SEMANAL, POR PARTE DE LA CASA MATRIZ Y/O CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SOLO APLICA PARA LAS SEDES CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, ENVIGADO Y PEREIRA.
14	REACTIVOS LISTOS PARA SU USO EN EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO SEGÚN CORRESPONDA.
15	DEBERÁ CERTIFICAR TIEMPOS REALES DE MANTENIMIENTO SEMANAL, POR PARTE DE LA CASA MATRIZ Y/O CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
16	METODOLOGÍA PARA MEDICIÓN HEMOGLOBINA LIBRE DE CIANURO
17	DEBEN GARANTIZAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DIARIO, SEMANAL Y MENSUAL DEL EQUIPO.
18	EL SOFTWARE DEL PROVEEDOR DEBE PERMITIR UNA INTERFACE BIDIRECCIONAL CON LOS ANALIZADORES QUE TENGAN LA OPCIÓN HOST QUERY DE MANERA QUE NO SE TENGA LA NECESIDAD DE PROGRAMARLOS. ASÍ MISMO EL SOFTWARE DEBE PERMITIR EL RASTREO DE LOS EXÁMENES QUE SE TRANSMITEN DESDE SISAP YA SEA CON LA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE O CON EL NÚMERO DE FORMULARIO.
No.	**EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA UROANALISIS**
19	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO AUTOMATIZADOS CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 100 PRUEBAS HORA EL CUAL PUEDE CONTAR CON LECTOR DE PARTÍCULAS AUTOMATIZADO PARA EL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE ORINA EN LAS CIUDADES DE CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, ENVIGADO Y PEREIRA, CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.
20	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO CAPACIDAD DE 50 PRUEBAS HORA PARA EL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE ORINA, CARGA CONTINUA DE TIRAS DE ORINA CON MUESTRA POR MEDIO DE BANDA O BANDEJA TRANSPORTADORA PARA NEIVA, VILLAVICENCIO, MANIZALES, CÚCUTA, IBAGUÉ, ARMENIA, TUNJA, MONTERÍA, PASTO, DUITAMA, QUIBDO, CARTAGENA, SINCELEJO, POPAYAN, SANTA MARTA Y SANTA ROSA DE VITERBO
21	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN MEMORIA DE MÍNIMO 500 RESULTADOS DE PACIENTES, 100 RESULTADOS DE CONTROLES Y LA ÚLTIMA CALIBRACIÓN.
22	LAS GRADILLAS O RACKS QUE UTILICE DEBEN SER COMPATIBLES CON TUBOS ESTANDARIZADOS PARA LECTURA DE LAS PARTÍCULAS DE ORINA.
23	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIARIAS, SEMANALES Y MENSUALES SERÁN EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE USUARIO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACIÓN CON ESTÁNDARES Y CONTROLES DE CALIDAD Y POSTERIOR A LA CAPACITACIÓN QUE REALICE EL CONTRATISTA, Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDOS REPUESTOS INDICADOS POR CASA MATRIZ SERÁN RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR DE LOS ANALIZADORES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
24	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE TUBOS POR PRUEBA PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ANALITOS OFERTADOS EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SEMIAUTOMATIZADOS.
25	DEBE INCLUIR CONTROLES INTERNOS DE TERCERA OPINIÓN. LAS PRUEBAS SOLICITADAS DEBEN CORRESPONDER A PRUEBAS EFECTIVAS. SE DEBEN MANTENER LAS EXISTENCIAS DE LOS LOTES DE REACTIVOS Y CALIBRADORES MÍNIMO POR 90 DÍAS Y CONTROLES INTERNOS POR MÍNIMO 150 DÍAS.
26	EL CONTRATISTA A QUIEN LE SEA ADJUDICADO EL GRUPO DEBERÁ ENTREGAR SISTEMA KOVA (láminas KOVA, tubos, pipetas) DE STOCK DE 100 LÁMINAS POR CADA 1000 PRUEBAS PARA LECTURA ESTANDARIZADA DE PARTÍCULAS Y CÉLULAS DEL SEDIMENTO URINARIO.
No.	**EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA COAGULACION**
27	EQUIPO AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADOS CON MÍNIMO 20 PRUEBAS HORA. CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, ENVIGADO Y PEREIRA, CAPACIDAD DE MUESTRAS A BORDO MÍNIMO 20, MÍNIMO DOS CANALES DE MEDICIÓN, DETECCIÓN DE COÁGULO POR COAGULOMETRIA, FOTO-ÓPTICA Ó CROMOGÉNICO, EL EQUIPO DEBE CALCULAR EL INR AUTOMÁTICAMENTE, MEZCLADO O AGITADO DE REACTIVO INCORPORADO. LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, DETECCIÓN DE LÍQUIDO, MODO DE URGENCIAS. LECTURA DE TUBO PRIMARIO, POSIBILIDAD DE MANEJO DE MICRO-VOLÚMENES DE MUESTRAS.
28	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE MESA DE DOS CANALES, DETECCIÓN DE COÁGULO POR COAGULOMETRIA, FOTO-ÓPTICA, MECÁNICO Ó CROMOGÉNICO, DEBE TENER POSICIÓN DE MUESTRAS, POSICIÓN DE REACTIVOS CON MEZCLADOR, DEBE INCLUIR PIPETA OPCIONAL O INDEPENDIENTE, EL EQUIPO DEBE CALCULAR EL INR. SE DEBERÁ INSTALAR UN EQUIPO EN LAS SIGUIENTES CIUDADES: VILLAVICENCIO, NEIVA, TUNJA, IBAGUE, MONTERÍA, PASTO, ARMENIA, CARTAGENA, SINCELEJO, POPAYÁN, SANTA MARTA, MANIZALES, CÚCUTA, DUITAMA, QUIBDÓ Y SANTA ROSA DE VITERBO.

29	LAS PRUEBAS SOLICITADAS DEBEN CORRESPONDER A PRUEBAS EFECTIVAS. ESTO PARA TODOS LOS ITEMS CON REPOSICIÓN SEMESTRAL DE LAS MISMAS, PREVIA SOLICITUD Y REVISIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE DE CADA LABORATORIO EN COORDINACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE REALICE EL RECUENTO D ELAS PRUEBAS GASTADAS DURANTE EL SEMESTRE, PARA EL PROCESAMIENTO DE CONTROLES Y CALIBRADORES.
30	ENVIAR TIEMPOS REALES DE MANTENIMIENTO SEMANAL. ADJUNTANDO CERTIFICACIÓN DE CASA MATRIZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL.
31	DEBE INCLUIR CONTROLES INTERNOS DE TERCERA OPINIÓN. LAS PRUEBAS SOLICITADAS DEBEN CORRESPONDER A PRUEBAS EFECTIVAS. SE DEBEN MANTENER LAS EXISTENCIAS DE LOS LOTES DE REACTIVOS Y CALIBRADORES MÍNIMO POR 90 DÍAS Y CONTROLES INTERNOS POR MÍNIMO 150 DÍAS.
32	PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA LOS REACTIVOS DEBEN SER RECOMBINANTES CON UN ISI NO SUPERIOR A 1.00
33	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIARIAS, SEMANALES Y MENSUALES SERÁN EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE USUARIO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACIÓN CON ESTÁNDARES Y CONTROLES DE CALIDAD Y POSTERIOR A LA CAPACITACIÓN QUE REALICE EL CONTRATISTA, Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDOS REPUESTOS INDICADOS POR CASA MATRIZ SERÁN RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR DE LOS ANALIZADORES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
No.	**EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA QUÍMICA**
34	SE DEBERÁ INSTALAR UN EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO CON NO MÁS DE CINCO (5) AÑOS DE USO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FABRICACIÓN, LO CUAL SE VERIFICARÁ MEDIANTE EL CERTIFICADO INVIMA Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS REGISTROS DE IMPORTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA, Y AL MOMENTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS SE DEBE ENTREGAR REGISTRO DE IMPORTACIÓN. EL EQUIPO DEBE INCLUIR IMPRESORA. VELOCIDAD MÍNIMA DE 240 PRUEBAS POR MÉTODO ENZIMÁTICO COLORIMÉTRICO O FOTOMETRÍA DE REFLECTANCIA POR HORA, CON BRAZOS PIPETEADORES INDEPENDIENTES CON UNIDAD DE LAVADO PARA MUESTRAS Y REACTIVOS, PARA EVITAR CONTAMINACIÓN CRUZADA, INCLUIDO EN LA MISMA PLATAFORMA, CON CARGA CONTINUA DE MUESTRAS, MANTENIMIENTO DIARIO INFERIOR A 20 MINUTOS EN LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL EN LAS SIGUIENTES CIUDADES: CALI, ENVIGADO, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA Y PEREIRA.
35	SE DEBERÁ INSTALAR UN EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO CON NO MÁS DE CINCO (5) AÑOS DE USO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FABRICACIÓN, LO CUAL SE VERIFICARÁ MEDIANTE EL CERTIFICADO INVIMA Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS REGISTROS DE IMPORTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA, Y AL MOMENTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS SE DEBE ENTREGAR REGISTRO DE IMPORTACIÓN. .EL EQUIPO DEBE INCLUIR IMPRESORA. VELOCIDAD MÍNIMA DE 180 PRUEBAS HORA, MANTENIMIENTO DIARIO INFERIOR A 20 MINUTOS EN LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS CIUDADES DE: NEIVA, VILLAVICENCIO, CARTAGENA, MANIZALES, IBAGUE, TUNJA, ARMENIA Y CÚCUTA
36	SE DEBERÁ INSTALAR UN EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO CON NO MÁS DE TRES DE CINCO (5) AÑOS, DE USO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FABRICACIÓN, LO CUAL SE VERIFICARÁ MEDIANTE EL CERTIFICADO INVIMA Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS REGISTROS DE IMPORTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA, Y AL MOMENTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS SE DEBE ENTREGAR REGISTRO DE IMPORTACIÓN. EL EQUIPO DEBE INCLUIR IMPRESORA. VELOCIDAD MÍNIMA DE 100 PRUEBAS, MANTENIMIENTO DIARIO INFERIOR A 20 MINUTOS POR HORA EN LOS LABORATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN LAS CIUDADES DE: MONTERIA, PASTO, DUITAMA, QUIBDÓ, SINCELEJO, POPAYAN, SANTA MARTA, SANTA ROSA DE VITERBO DEBERÁ PROCESAR LAS PRUEBAS DE LOS ÍTEMS 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 21, 25 Y 26 (GLUCOSA, CREATININA, ÁCIDO ÚRICO, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL DIRECTO, COLESTEROL LDL DIRECTO Y TRIGLICERIDOS, TRANSAMINASAS AST-ALT, BUN, BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA.).
37	EQUIPO PARA QUÍMICA LÍQUIDA AUTOMATIZADO DE ACCESO CONTINUO Y ALEATORIO. DEBE TENER POSIBILIDAD DE CORRER MUESTRAS DE URGENCIAS
38	DEBE PERMITIR EL USO DE TUBO PRIMARIO CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS Y COPILLAS, DETECTAR LA PRESENCIA DE COÁGULOS, OBSTRUCCIONES Y BURBUJAS DE AIRE. UN LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TUBO PRIMARIO EN CARRUSEL DE MUESTRAS Y CÓDIGO DE BARRAS EN CARRUSEL DE REACTIVOS.
39	EL EQUIPO DEBERÁ TENER SOFTWARE DE CONTROL DE CALIDAD, DEMOGRAFÍA DE PACIENTES, ALMACENAMIENTO ILIMITADO DE DATOS, POSIBILIDAD DE ALMACENAR 4 CURVAS DE CALIBRACIÓN CON SUS RESPECTIVAS ABSORBANCIAS, DEBE TENER LA OPCIÓN DE VISUALIZAR LAS CURVAS DE REACCIÓN Y CALIBRACIÓN CON EL FIN DE ANALIZAR LAS PRUEBAS PROCESADAS. ESTO PARA TODOS LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO.
40	IDENTIFICACIÓN Y CENSADO DE REACTIVOS DE DIFERENTES TAMAÑOS A BORDO, MEDIANTE CÓDIGOS DE BARRAS. TENER COMO MÍNIMO 25 POSICIONES DE REACTIVO PRIMARIO Y UNIDAD DE REFRIGERACIÓN PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD A BORDO. ESTO APLICA PARA LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD.
41	DEBE INCLUIR IMPRESORA PARA LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO.
42	LA PROGRAMACIÓN DE LA TÉCNICA DEBE VENIR ESTANDARIZADA DE CASA MATRIZ Y NO SER MODIFICABLE.
43	EL SOFTWARE PRESENTADO DEBE PRESENTAR LA CANTIDAD DE CAMPOS LIBRES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS ESTADÍSTICAS INSTITUCIONALES Y RIPS. DEBE TENER ALMACENAMIENTO DE DATOS, SUPERIOR A 1000 REGISTROS, COPIA DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS AUTOMÁTICO, SOFTWARE DE CONTROL DE CALIDAD Y PAQUETE ADMINISTRATIVO.
44	MANEJO DE DIFERENTES TAMAÑOS DE TUBOS DE MUESTRAS CON CÓDIGO DE BARRAS EN LA MISMA CORRIDA CON MÍNIMO 200UL DE MUESTRA.
45	BRINDAR EQUIPOS QUE GENEREN BAJO CONSUMO DE AGUA, QUE PERMITA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE URGENCIA CON PRIORIDAD SOBRE LA RUTINA, CON CARGA DE TUBOS CONTINUA, CON USO DE COPILLAS DE MUESTRAS Y/O TUBO PRIMARIO CON IDENTIFICACIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS PARA PACIENTES, COMPARTIMIENTO PARA REACTIVO REFRIGERADO, SENSOR DE NIVEL DE LÍQUIDOS, QUE CUENTE CON SISTEMA DE DILUCIÓN AUTOMÁTICA DE LAS MUESTRAS Y CON ALARMAS SONORA Y VISUAL PARA DETECTAR ERRORES DE FUNCIONAMIENTO DEL ANALIZADOR.
46	MANEJO DE DIFERENTES TAMAÑOS DE KIT DE REACTIVOS CON CÓDIGO DE BARRAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE PRUEBAS QUE ESTE CONTENGA, EVITANDO TENER QUE REENVASAR CUANDO LAS PRESENTACIONES NO SE AJUSTEN A LA NECESIDAD PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL Y LABORATORIO CLÍNICO DE HOCEN.
47	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CONSULTA DE RESULTADOS HISTÓRICOS DE UN PACIENTE INDEPENDIENTEMENTE DE LA SEDE

48	EL SOFTWARE LIS DEBE SER CAPAZ DE COMUNICAR LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO EN SU TOTALIDAD CON LOS CAMPOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA SISAP.
49	EL CONTRATISTA DEBE INSTALAR UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE INVENTARIO DE LABORATORIO EN AMBIENTE WEB QUE PERMITA LLEVAR LA TRAZABILIDAD DE LOS INSUMOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE REACTIVO VIGILANCIA DEL INVIMA.
50	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIARIAS, SEMANALES Y MENSUALES SERÁN EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE USUARIO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACIÓN CON ESTÁNDARES Y CONTROLES DE CALIDAD Y POSTERIOR A LA CAPACITACIÓN QUE REALICE EL CONTRATISTA, Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDOS REPUESTOS INDICADOS POR CASA MATRIZ SERÁN RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR DE LOS ANALIZADORES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
No.	**REACTIVOS PARA QUIMICA**
51	DEBE INCLUIR: CONTROLES INTERNOS DE TERCERA OPINIÓN Y CALIBRADORES. ESTO PARA TODOS LOS ÍTEMS, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR EL AGUA ESTÉRIL NECESARIA PARA LA RECONSTITUCIÓN DE LOS MISMOS SI ES NECESARIO.
52	EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN DEBE ESTAR VALORADO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS ANALITOS OFERTADOS POR EQUIPO O POR METODOLOGÍA.
53	EL SOPORTE DEL ANÁLISIS DEL CONTROL DE CALIDAD SE DEBE DAR DE MANERA MENSUAL Y LAS INQUIETUDES DEL MISMO, DE FORMA CONSTANTE Y A PETICIÓN DEL CLIENTE, DEL CUAL ENTREGARAN UN INFORME AL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EN SU DEFECTO PARA LOS RESPONSABLES DE LABORATORIOS CLÍNICOS.
54	REACTIVOS LISTOS PARA USO (NO PREPARAR O RECONSTITUIR). REACTIVOS EN REFRIGERACIÓN CONSTANTE Y CON GRAN ESTABILIDAD A BORDO.
55	LOS CALIBRADORES QUE SE ENTREGUEN DEBEN INCLUIR LAS CERTIFICACIONES RESPECTIVAS DE TRAZABILIDAD DEL MÉTODO Y LA INCERTIDUMBRE DEL VALOR DE CALIBRACIÓN.
56	LOS CALIBRADORES DEBEN SER VALORADOS POR EQUIPO Y TÉCNICA EN SU INSERTO ESTO PARA TODOS LOS ÍTEMS.
57	CADA UNO DE LOS ANALITOS DEBERÁ SER IMPLEMENTADO Y VALIDADO POR PARTE DE LA CASA COMERCIAL PRESENTANDO INFORME A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS.
58	EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN PARA LOS ANALITOS DEBE SER DE DOS NIVELES COMO MÍNIMO. A EXCEPCIÓN DE LAS PROTEÍNAS PLASMÁTICAS QUE DEBE SER DE TRES NIVELES, QUE VALOREN EL LÍMITE DE DETECCIÓN MÍNIMO Y CUBRAN LOS PUNTOS DE DECISIÓN MÉDICA.
59	PARA TODAS LAS TÉCNICAS LOS VALORES INFERIORES A LA SENSIBILIDAD Y SUPERIORES AL LÍMITE MÁXIMO DE CUANTIFICACIÓN, EN LA PANTALLA DEL EQUIPO O EN EL SOFTWARE QUE SE OFREZCA COMO APOYO A LOS LABORATORIOS DEBE SACAR UNA ALARMA VISIBLE RESALTADO EN COLOR.
60	CUANDO UNA MEDICIÓN EXCEDA EL LÍMITE DE LA LINEALIDAD EN CORRIDA INICIAL EL SISTEMA DEBE EMITIR UNA SEÑAL DE ALARMA, TANTO EN LA PANTALLA DEL EQUIPO COMO EN EL SOFTWARE LIS, RESALTANDO EL RESULTADO EN UN COLOR.
61	EL INSERTO DE LOS REACTIVOS DEBE CONTENER ESPECIFICACIONES SOBRE EL TIPO DE ANTICOAGULANTE PERMITIDO EN CASO DE USARSE COMO MUESTRA PLASMA Y LOS PRESERVANTES EN EL CASO DE UTILIZARSE COMO MUESTRA ORINA. ADEMÁS, DEBE INFORMAR ACERCA DE LA SENSIBILIDAD Y LINEALIDAD EN CORRIDA INICIAL DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS.
62	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PARA ESTE GRUPO QUE EL FLUIDO ELÉCTRICO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN APOYO TECNOLÓGICO NO PRESENTE INTERRUPCIÓN, CON EL SUMINISTRO DE UPS.
63	SE DEBEN MANTENER LAS EXISTENCIAS DE LOS LOTES DE REACTIVOS Y CALIBRADORES MÍNIMO POR 90 DÍAS Y CONTROLES INTERNOS POR MÍNIMO 120 DÍAS, SIEMPRE Y CUANDO LA ESTABILIDAD DEL ANALITO LO PERMITA.
64	TRIMESTRALMENTE SE DEBE REALIZAR REPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS EMPLEADAS EN CALIBRACIONES, CONTROLES O REPETICIONES QUE SE GENEREN DE LOS PROCESOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ÉSTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ POR PARTE DEL JEFE DE LABORATORIO DE CADA UNIDAD EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ESTADÍSTICA REPORTADA POR EL JEFE DEL LABORATORIO Y PROVEEDOR, DE LA CUAL SE DEJARÁ ACTA DE ENTREGA.
65	PARA EL PROCESAMIENTO Y REPORTE FINAL DE LOS RESULTADOS ES NECESARIO QUE SE SUMINISTRE, POR PARTE DEL CONTRATISTA, LOS CONSUMIBLES REQUERIDOS: SOLUCIONES DE TRABAJO, AGUA ESTÉRIL PARA RECONSTITUCIÓN DE CONTROLES SI ES NECESARIO O AGUA TIPO 2, CUBETAS, ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS POR PRUEBA FACTURADA SEGÚN ESPECIFICACIONES (IMPRESORA ZEBRA ZT411 – PAPEL TÉRMICO DE 5 CM X 2.5 CM), IMPRESORA CON TONER, CINTA O TINTA Y PAPEL.
	EQUIPO HEMOGLOBINA GLICOSILADA
66	Equipo en apoyo tecnológico con procesamiento mínimo de 35 pruebas por hora en los laboratorios clínicos de **Cali, Envigado, Barranquilla, Bucaramanga y Neiva.**

GRUPO 23, PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RAPIDO (MEDIANA COMPLEJIDAD)							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**MARCA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN OFERTADA**	**NOMBRE REGISTRADO ANTE INVIMA**	**% IVA**
1	GASES ARTERIALES	Ensayo para la determinación cuantitativa de GASES ARTERIALES en sangre total, capilar o jeringa sin requerimiento de adaptadores especiales	WERFEN	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA)	PRUEBA	Gem Premier 5000PAK, pCO2, pO2, Na+, K+, Cl-, Ca++, Glucose, Lactate, Hct, tBili, tHb, 02Hb, COHb, MetHb, s02 marca: 1. INSTRUMENTARION LABORATORY 2. Gem premier 5000 PAK	EXENTO
2	TROPONINA I	Prueba para la determinación cuantitativa de TROPONINA I de alta sensibilidad a partir de 0.05 ng/ml en cualquiera de los siguientes tipos de muestra: suero, sangre total, plasma, por inmunoanálisis.	TOSOH	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA)	PRUEBA	ST AIA-PACK cTnI 3rd-Gen (Troponina I cardiaca)	EXENTO
3	DIMERO D	Reactivo para la determinación cuantitativa de Dímero D en plasma o sangre total.	TOSOH	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA)	PRUEBA	ST AIA-PACK DDime	EXENTO

4	ELECTROLITOS (Na, K, Ca y Cl)	Ensayo para la determinación cuantitativa de ELECTROLITOS (sodio, potasio, calcio y cloro) en suero o sangre total.	WERFEN	PRUEBA COMPLETA (INCLUYE FASE PREANALITICA)	PRUEBA	Gem Premier 5000PAK, pCO2, pO2, Na+, K+, Cl-, Ca++, Glucose, Lactate, Hct, tBili, tHb, 02Hb, COHb, MetHb, s02 marca: 1. INSTRUMENTARION LABORATORY 2. Gem premier 5000 PAK	EXENTO

No.	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO:
	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO
1	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS EN LA FASE PREANALÍTICA, ASÍ COMO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS OFERTADAS DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN DE LA PRUEBA Y TECNOLOGÍA ENTREGADA EN APOYO TECNOLÓGICO.
2	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO DE MESA Y COMPACTO PARA DÍMERO D Y TROPONINA I CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TECNOLOGÍAS: QUIMIOLUMINISCENCIA, FLUORESCENCIA, INMUNOCROMATOGRAFIA, PARA EL DIAGNÓSTICO RÁPIDO CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE USO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FABRICACIÓN, LO CUAL SE VERIFICARÁ MEDIANTE EL CERTIFICADO INVIMA Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS REGISTROS DE IMPORTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA, Y AL MOMENTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS SE DEBE ENTREGAR REGISTRO DE IMPORTACIÓN QUE PERMITA EL ANÁLISIS DE DIMERO D Y TROPONINA I.
3	EL EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS, CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TECNOLOGÍAS: QUIMIOLUMINISCENCIA, FLUORESCENCIA, INMUNOCROMATOGRAFIA, ION SELECTIVO, POTENCIOMETRIA CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE USO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FABRICACIÓN, LO CUAL SE VERIFICARÁ MEDIANTE EL CERTIFICADO INVIMA Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS REGISTROS DE IMPORTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA, Y AL MOMENTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS SE DEBE ENTREGAR REGISTRO DE IMPORTACIÓN.
4	EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LA PRUEBA Y TECNOLOGÍA ENTREGADA EN APOYO TECNOLÓGICO
5	SE ACEPTAN MÁXIMO DOS EQUIPOS DE POC PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DE ESTE GRUPO POR SEDE.
6	LAS PRUEBAS SOLICITADAS DEBEN CORRESPONDER A PRUEBAS EFECTIVAS
7	DEBEN INCLUIR IMPRESIÓN DE RESULTADOS
8	DEBE INCLUIR: CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS
9	TIEMPO MÁXIMO PARA EL REPORTE DE RESULTADOS DE 20 MINUTOS
10	SE DEBE GARANTIZAR LA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS DEL EQUIPO MUESTRAS A LA INTERFASE PROPIA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL.
11	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR CAPACITACIÓN EN EL USO DEL EQUIPO
12	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIARIAS, SEMANALES Y MENSUALES SERÁN EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE USUARIO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACIÓN CON ESTÁNDARES Y CONTROLES DE CALIDAD Y POSTERIOR A LA CAPACITACIÓN QUE REALICE EL CONTRATISTA, Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDOS REPUESTOS INDICADOS POR CASA MATRIZ SERÁN RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR DE LOS ANALIZADORES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
13	DEBE INSTALAR EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS LABORATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL EN LAS SIGUIENTES CIUDADES:
	ELECTROLITOS, TROPONINA Y DIMERO D: CALI, BARRANQUILLA, ENVIGADO, BUCARAMANGA, NEIVA, TUNJA Y MANIZALES.
	GASES ARTERIALES: CALI, BARRANQUILLA, ENVIGADO Y BUCARAMANGA
14	EQUIPO CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE USO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FABRICACIÓN, LO CUAL SE VERIFICARÁ MEDIANTE EL CERTIFICADO INVIMA Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS REGISTROS DE IMPORTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA, Y AL MOMENTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS SE DEBE ENTREGAR REGISTRO DE IMPORTACIÓN.
15	DEBEN INCLUIR IMPRESORA
16	DEBE INCLUIR CAPACITACIÓN EN TOMA DE MUESTRA, CONSERVACIÓN, EMBALAJE DE MUESTRA Y PROCESAMIENTO.
17	EN CASO DE FALLA TÉCNICA DEL EQUIPO DEBE HABER UN TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DE INGENIERÍA MENOR A 2 HORAS VÍA TELEFÓNICA Y MENOR A 4 HORAS DE FORMA PRESENCIAL, EN CASO DE CONFIRMARSE QUE NO HAY SOLUCIÓN POSTERIOR A LAS 4 HORAS POR PARTE DE INGENIERÍA, SE DEBE ASEGURAR EL MONTAJE DE LAS PRUEBAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE CONTINGENCIA ANTES DE DOS HORAS EN OTRA INSTITUCIÓN CUYA TECNOLOGÍA CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO Y ADJUNTE CON LOS RESULTADOS COPIA DE LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS DEL DÍA Y EXTERNOS DEL MES EN QUE OCURRA EL INCIDENTE.
18	EL CONTRATISTA GARANTIZA EL PROCESAMIENTO DE LAS DIFERENTES PRUEBAS, BIEN SEA EN SUS INSTALACIONES O EN OTRO LABORATORIO CLÍNICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, CON LA SUPERVISIÓN DIRECTA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO POR UN PERIODO MAYOR A 4 HORAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD QUE CUENTEN CON SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN Y POR UN PERÍODO MAYOR A 6 HORAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD QUE NO CUENTEN CON LOS SERVICIOS MENCIONADOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DEL REPORTE DEL DAÑO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.
19	EL EQUIPO DEBERÁ CONECTARSE AL SOFTWARE SISAP DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EL CUAL OPERA BAJO PLATAFORMA ORACLE 12G Y VISUAL BASIC 6.0, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA INSTALACIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.
20	EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMNISTRAR SOPORTE TÉCNICO DE MANERA PREVENTIVA, PREDICTIVA, Y CORRECTIVA A LA INTERFACE Y POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD
21	EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN CRONOGRAMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CÓMPUTO (SERVIDORES, ANTIVIRUS, COMPUTADORES,

	IMPRESORAS, LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS), EN LA EVENTUALIDAD QUE EL EQUIPO SUMINISTRADO PRESENTE FALLAS TÉCNICAS IRREPARABLES, SE DEBE REALIZAR CAMBIO DEL ELEMENTO SIN COSTO ALGUNO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.
22	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE LA CONEXIÓN A SISAP Y ÉL ENVIÓ DE LOS RESULTADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD SE REALICE DE ACUERDO AL DICCIONARIO DE DATOS SUMINISTRADO POR LA OFICINA DE TELEMÁTICA DISAN.
23	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE LA CONEXIÓN DE LOS ANALIZADORES AL MIDDWARE DEBE REALIZARSE CON UNA RED DIFERENTE A LA DE LA POLICÍA NACIONAL. (MONTAR SU PROPIA RED CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MONTAJE SIN INCURRIR EN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICÍA NACIONAL)
24	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL SOFTWARE DEL ANALIZADOR, LIS O MIDDLEWARE OFERTADO ESTÉ EN LA CAPACIDAD DE AUTOGENERAR AUTOMÁTICAMENTE LOS RESULTADOS EN FORMATO PDF CON UNA ENCRIPTACIÓN, UNA VEZ ESTOS ESTÉN VALIDADOS, DEBEN SER ENVIADOS A SISAP DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE TELEMÁTICA PARA EL MANEJO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL FIN DE REALIZAR EL ENVÍO LOS RESULTADOS POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD.
25	LOS SERVIDORES DEL CONTRATISTA DEBEN PASAR TODAS LAS PRUEBAS DE VULNERABILIDAD REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE TELEMÁTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL (DIPON) Y DIRECCION DE SANIDAD (DISAN), LAS CUALES SE REALIZARÁN CON PLAZO MÁXIMO UN (01) MES DEL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
26	PARA EL PROCESAMIENTO Y REPORTE FINAL DE LOS RESULTADOS, ES NECESARIO QUE SE SUMINISTRE, POR PARTE DEL CONTRATISTA, LOS CONSUMIBLES REQUERIDOS: SOLUCIONES DE TRABAJO, CUBETAS, ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS, POR PRUEBA, TINTA Y PAPEL SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LAS IMPRESORAS OFRECIDAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
27	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SOPORTE TÉCNICO: INSTALACIÓN SEGÚN EL ÁREA DESTINADA DE CADA LABORATORIO CLÍNICO, ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA SI ES NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (DEBERÁ ADJUNTAR CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO FIRMADO POR REPERESENTANTE LEGAL) Y REPUESTOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
28	TRIMESTRALMENTE SE DEBE REALIZAR REPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS EMPLEADAS EN CALIBRACIONES, CONTROLES O REPETICIONES QUE SE GENEREN DE LOS PROCESOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ÉSTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ POR PARTE DEL JEFE DE LABORATORIO DE CADA UNIDAD EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ESTADÍSTICA REPORTADA POR EL JEFE DEL LABORATORIO Y PROVEEDOR, DE LA CUAL SE DEJARÁ ACTA DE ENTREGA.
29	Para el procesamiento y reporte final de los resultados es necesario que se suministre, por parte del contratista, los consumibles requeridos: soluciones de trabajo, agua estéril para reconstitución de controles si es necesario o agua tipo 2, cubetas, etiqueta de código de barras por prueba facturada según especificaciones (impresora zebra zt411 – papel térmico de 5 cm x 2.5 cm), impresora con toner, cinta o tinta y papel.

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
	EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLÓGICO
1	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO, UNO PARA CADA SEDE, TOTAL 3 EQUIPOS.
2	UN EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL, UNO PARA EL LABORATORIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y OTRO PARA LA CLÍNICA DEL SUR CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CONECTAR AL SOFTWARE SISAP DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD PARA LA TRANSMISION LOS DE RESULTADOS, **CON VIDA ÚTIL NO MAYOR A 6 AÑOS.**
3	VELOCIDAD MÍNIMA DE 90 PRUEBAS HORA PARA PT Y PTT.
4	SOFTWARE PARA EL MANEJO DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO CON TRANSMISIÓN DE DATOS DEL EQUIPO AL SOFWARE E INFORME TRIMESTRAL QUE INCLUYA INDICADORES DE CALIDAD (IET, CVR, SESGO RELATIVO Y SIGMAMETRIA) PARA CADA UNO DE LOS MENSURANDOS.
5	PROCESO DE PRUEBAS URGENTES Y ACCESO CONTINUO AL AZAR.
6	MANEJO DE DIFERENTES TAMAÑOS DE TUBOS DE MUESTRAS EN LA MISMA CORRIDA. LECTURA DE CODIGO DE BARRAS PARA EL TUBO PRIMARIO.
7	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL MIDDWARE DEBE ENVIAR LOS VALORES DE REFERENCIA Y LAS UNIDADES DE MEDIDA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES.
8	EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN CRONOGRAMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CÓMPUTO (SERVIDORES, COMPUTADORES, ANTIVIRUS, IMPRESORAS, LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS)
9	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE LA CONEXIÓN A SISAP Y ÉL ENVIÓ DE LOS RESULTADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD SE REALICE DE ACUERDO AL DICCIONARIO DE DATOS SUMINISTRADO POR LA OFICINA DE TELEMÁTICA DISAN.
10	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE LA CONEXIÓN DE LOS ANALIZADOS AL MIDDWARE DEBE REALIZARSE CON UNA RED DIFERENTE A LA DE LA POLICÍA NACIONAL. (MONTAR SU PROPIA RED CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MONTAJE SIN INCURRIR EN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICÍA NACIONAL)
11	LOS SERVIDORES DEL CONTRATISTA DEBEN PASAR TODAS LAS PRUEBAS DE VULNERABILIDAD REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE TELEMÁTICA DIPON Y DISAN, LAS CUALES SE REALIZARÁN A LAS CUATRO (4) MESES DEL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
12	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIARIAS, SEMANALES Y MENSUALES SERÁN EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE USUARIO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y POSTERIOR A LA CAPACITACIÓN QUE REALICE EL CONTRATISTA QUE RESULTARE ADJUDICATARIO (CONTRATISTA), Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDOS REPUESTOS INDICADOS POR CASA MATRIZ SERÁN RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR DE LOS ANALIZADORES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
13	EL EQUIPO DEBERÁ CONECTARSE AL SOFTWARE SISAP DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EL CUAL OPERA BAJO PLATAFORMA ORACLE 12G Y VISUAL BASIC 6.0, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA INSTALACIÓN, DE ACUERDO AL DICCIONARIO DE DATOS ENTREGADO POR LA DIRECCION DE SANIDAD SIN COSTO ALGUNO PARA LA POLICÍA

14	EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTE TÉCNICO DE MANERA PREVENTIVA, PREDICTIVA, Y CORRECTIVA A LA INTERFACE Y POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD
15	EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN CRONOGRAMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CÓMPUTO (SERVIDORES, ANTIVIRUS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS)
16	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL SOFTWARE DEL ANALIZADOR, LIS O MIDDLEWARE OFERTADO ESTÉ EN LA CAPACIDAD DE AUTOGENERAR AUTOMÁTICAMENTE LOS RESULTADOS EN FORMATO PDF CON UNA ENCRIPTACIÓN. UNA VEZ ESTOS ESTÉN VALIDADOS, DEBEN SER ENVIADOS A SISAP DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE TELEMÁTICA PARA EL MANEJO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL FIN DE REALIZAR EL ENVÍO LOS RESULTADOS POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD.
17	EN CASO DE FALLA TÉCNICA DEL EQUIPO DEBE HABER UN TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DE INGENIERÍA MENOR A 2 HORAS VÍA TELEFÓNICA Y MENOR A 4 HORAS DE FORMA PRESENCIAL, EN CASO DE CONFIRMARSE QUE NO HAY SOLUCIÓN POSTERIOR A LAS 4 HORAS POR PARTE DE INGENIERÍA, SE DEBE ASEGURAR EL MONTAJE DE LAS PRUEBAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE CONTINGENCIA ANTES DE DOS HORAS EN OTRA INSTITUCIÓN CUYA TECNOLOGÍA CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO Y ADJUNTE CON LOS RESULTADOS COPIA DE LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS DEL DÍA Y EXTERNOS DEL MES EN QUE OCURRA EL INCIDENTE.
18	DEBE INCLUIR IMPRESORA PARA CONECTAR A LOS ORDENADORES PARA LA IMPRESIÓN DE TEXTOS Y GRÁFICOS
19	LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLOGICO DEBEN SER DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES Y QUE UTILICE LOS MISMOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES.
20	TODOS LOS REACTIVOS A BORDO DEBERAN ESTAR REFRIGERADOS LOS EQUIPO DE COAGULACION DEBE CONTAR CON UNIDAD DE REFRIGERACION
21	OPCIONALMENTE EL EQUIPO PUEDE TENER PERFORADOR DE TUBOS Y DETECTOR DE COÁGULOS EL EQUIPO PUEDE DEBE PERFORADOR DE TUBOS Y DETECTOR DE COÁGULOS
22	PARA EL PROCESAMIENTO Y REPORTE FINAL DE LOS RESULTADOS, ES NECESARIO QUE SE SUMINISTRE, POR PARTE DEL CONTRATISTA, LOS CONSUMIBLES REQUERIDOS: SOLUCIONES DE TRABAJO, CUBETAS, ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS POR PRUEBA, TINTA Y PAPEL SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LAS IMPRESORAS OFRECIDAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA POLICÍA NACIONAL.
23	EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA FASE PREANALITICA COMO ES: TUBOS Y AGUJAS NECESARIOS PARA LA TOMA DE LA MUESTRA Y PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS OFERTADAS, ASI MISMO DEBERA ADJUNTAR CERTIFICACION DE VALIDACION DE LOS MISMOS PARA CADA TECNOLOGIA ENTREGADA EN APOYO TECNOLOGICO
24	PARA EL PROCESAMIENTO Y REPORTE FINAL DE LOS RESULTADOS ES NECESARIO QUE SE SUMINISTRE, POR PARTE DEL CONTRATISTA, LOS CONSUMIBLES REQUERIDOS: SOLUCIONES DE TRABAJO, AGUA ESTÉRIL PARA RECONSTITUCIÓN DE CONTROLES SI ES NECESARIO O AGUA TIPO 2, CUBETAS, ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS POR PRUEBA FACTURADA SEGÚN ESPECIFICACIONES (IMPRESORA ZEBRA ZT411 – PAPEL TÉRMICO DE 5 CM X 2.5 CM), IMPRESORA CON TONER, CINTA O TINTA Y PAPEL.
No.	**REACTIVOS**
25	DEBE INCLUIR: CONTROLES INTERNOS DE DOS NIVELES (NORMAL Y ANORMAL DE PRIMERA **Y/O TERCERA OPINION) Y CALIBRADORES.**
26	EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LA ENTREGA DE AGUA ESTERIL PARA RECONTITUCION DE CONTROLES Y REACTIVOS SI ES NECESARIO.
27	OFERTAR TODOS LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN ESTE GRUPO, EN EL MISMO EQUIPO.
28	LAS PRUEBAS SOLICITADAS DEBEN CORRESPONDER A PRUEBAS EFECTIVAS.
29	SE DEBEN MANTENER LAS EXISTENCIAS DE LOS LOTES DE REACTIVOS Y CONTROLES INTERNOS POR 3 MESES COMO MÍNIMO
30	INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDA EXTERNO PARA CADA UNO DE LOS MESURANDOS

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	El contratista proveerá un sistema LIMS (Sistema de Gestión de Información de Laboratorio) o LIS (Sistema Información Laboratorio). El LIMS o LIS servirán de plan Contingencia, este se alimentara con los datos de la vista en tiempo real, se actualizarán los datos de la base de datos de SISAP en todo el proceso de vida del examen y tendrá una duración de todo el contrato, futuras adiciones o lo que considere el supervisor del contrato. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
2	El software para administración y manejo del sistema automatizado debe ser capaz de conectarse para tomar los datos necesarios procedentes del sistema de información de los laboratorios clínicos y conducirlos según programación, a analizadores y/o sistemas de automatización. Administrar las solicitudes de muestras y supervisar el estado operativo de los dispositivos. Establecer conexiones de comunicación entre el sistema de automatización, los analizadores y el software de gestión de datos. Tableros y reportes en tiempo real, los cuales serán instalados en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional (2), Laboratorio de Urgencias del Hospital Central (2) y Laboratorio Clínica del Sur (2), para un total de 6 tableros NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
3	El contratista deberá garantizar la entrega de los insumos necesarios para realizar los procedimientos de la fase pre-analítica (tubos, agujas) por paciente atendido lo cual podrá ser evidenciado a través del LIS de la institución y las herramientas de monitoreo remoto que se conectan a los analizadores, así mismo deberá adjuntar certificación de validación de los tubos para cada tecnología entregada en apoyo tecnológico *firmado por* representante legal o representante del área técnica director, coordinador del laboratorio o líder de ayudas diagnósticas

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
4	El software del proveedor debe permitir una interface bidireccional con los analizadores que tengan la opción HOST QUERY de manera que no se tenga la necesidad de programarlos. Así mismo el software debe permitir el rastreo de los exámenes que se transmiten desde SISAP ya sea con la identificación del paciente o con el número de formulario. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
5	Se requiere que el contratista instale en cada una de las sedes un servidor con un software lis (middleware) que sirva como mecanismo de conexión entre los analizadores y SISAP, y que a su vez permita el manejo interno del área de laboratorio.
6	El número de pruebas transmitidas y validadas en el SISAP debe ser el mismo que el de las pruebas facturadas.
7	El contratista debe garantizar el funcionamiento del lis en cada laboratorio aun cuando no se tenga conexión con SISAP o este no se encuentre funcional. siendo un respaldo real el sistema LIS principal y que permita tener la trazabilidad del paciente y sus exámenes durante todo el proceso desde tomas de muestra hasta la entrega final del resultado. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
8	El contratista debe garantizar la instalación de impresoras láser que requiera cada laboratorio y toma de muestras asociado al servicio con el fin de realizar entrega física de los resultados a los usuarios del subsistema de Sanidad Policial
9	El contratista debe instalar un software de gestión de inventario de laboratorio que permita llevar la trazabilidad de los insumos de acuerdo a la normatividad de reactivo vigilancia del INVIMA.
10	El contratista debe garantizar que la conexión de los analizadores al LMIS Y debe realizarse con una red diferente a la de la POLICÍA NACIONAL. (montaje de su propia red con todos los elementos necesarios sin incurrir en ningún costo adicional para la POLICÍA NACIONAL). NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
11	La interface proporcionada por el proveedor deberá transmitir los comentarios, valores de referencia, metodologías, tipos de muestra y demás variables que se requiera. realizados desde el LIMS o LIS hacia SISAP, así como la validación de parámetros por profesional. La Interface con SISAP, debe permitir la transmisión del nombre del profesional que valida la prueba, el cual debe quedar explícito tanto en el software del proveedor como en SISAP. esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
12	El contratista debe garantizar en su sistema LIMS o LIS la consulta de resultados históricos de un paciente independientemente si hay SISAP y que la sede tenga conectividad a internet. debe tener un acceso directo a cada consultorio de los servicios que lo requieran esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
13	El contratista deberá anexar el plan de contingencia para la puesta en funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico para eventualidades como configuración de la interfaz, caídas de red, intermitencias con base de datos sin que afecte la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial.
14	El LIMS o LIS software debe garantizar que no se realizarán reprocesos en cuanto al ingreso de información, validación de los datos, confirmaciones entre otros al sistema SISAP, puesto que se requiere facilitar la trazabilidad de los procesos que se llevan en el Laboratorio clínico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
15	Se requiere la transmisión de los resultados de pacientes al software sisap de la policía nacional y controles de calidad internos al software de calidad ofertado, adicionalmente se debe realizar un informe trimestral del desempeño del control de calidad que incluya los siguientes indicadores icd, ids, iet, sigmametría, sesgo relativo, cvr y estadísticas mensuales. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
16	Para el grupo de Microbiología el LIMS o LIS debe contar con un Software Epidemiológico Compatible Con Las Versiones De WHONET. Asistencia técnica en la configuración de whonet o cualquier otro tipo de tecnología informática que exija datos o informes de la epidemiología microbiana de la institución sea para entes reguladores como la SDS O EL INS, como para los comités de infectología o epidemiología de la entidad. disponibilidad y entrega de la versión de la CLSI actualizada por parte de la casa comercial. identificación de la muestra del paciente mediante código de barras y con carga continua.
17	Los costos del desarrollo informático correrán por cuenta del contratista.
18	Para el grupo de Microbiología el LIMS o LIS debe ofrecer protocolos analíticos y flujos de trabajo personalizables para un sistema microbiológico real sin papel (análisis de muestras, gestión de datos, gestión de datos de pacientes, gestión de alarmas, gestión de riesgos de enfermedades, informes de diagnóstico, control de infecciones, trazabilidad, validación), que permita aumentar la productividad, optimizando la eficiencia, trazabilidad, seguridad del paciente, reduciendo el riesgo de errores, alta interoperabilidad para una fácil interfaz con his, instrumentos microbiológicos y sistemas de automatización de laboratorio - módulo integrado de epidemiología y gestión de alertas - flexibilidad y personalización según las necesidades de la DISAN.
19	El proveedor correrá con los gastos para las adecuaciones del servicio en cuanto a cableados, dispositivos electrónicos, repuestos, puntos de red y demás elementos que se requieran para implementar el software específico para Laboratorio clínico; sin costo alguno para los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
20	El proveedor deberá garantizar dentro del LIMS o LIS un módulo para el manejo y control de inventarios de cada uno de los procesos y lugares donde se encuentren los reactivos con su correspondiente kardex y de acuerdo a las entidades de control externas e internas (Secretaria de Salud, INVIMA, DISAN), el módulo debe permitir llevar la trazabilidad de los insumos de acuerdo a la normatividad de reactivo vigilancia. Además, El contratista debe garantizar que el software verifique la fecha de vencimiento de los insumos que será mínima de seis (06) meses, a partir de la entrega, debe registrar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, manejando los diferentes tipos de alertas. NO APLICA PARA EL GRUPO NO. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
21	El contratista deberá suministrar en medio magnético insertos de las PRUEBAS o insumos, ficha técnica y los catálogos de los equipos en idioma castellano para aquellos grupos o ítems que requieran apoyo tecnológico, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las PRUEBAS y especificaciones técnicas de los insumos.
22	Todos los equipos de apoyo tecnológico deben tener su respectivo PC o estación de trabajo. con las características mínimas AMD RYZER 5, CORE i5 de última generación o superior de línea empresarial, que cuenten con tarjeta de red ethernet para la Coordinación de Laboratorio Clínico y con todas las licencias requeridas (Tecnologías virtualizadas activas, OFFICE, ANTIVIRUS, SISTEMA OPERATIVO, NAVEGADORES, APLICACIONES activas y funcionando) se debe realizar mantenimiento preventivo cada 6 meses. Los costos adicionales, soporte técnico, cables de red o dispositivos adicionales que se requieren para la conexión van por cuenta del proveedor.
23	El proveedor se compromete a conectar los equipos en apoyo tecnológico, al Software SISAP de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, dentro de los 30 días siguientes a la instalación, sin costo alguno para la institución de acuerdo a las políticas de seguridad de la Policía Nacional y según las instrucciones del diccionario de datos de la Dirección de Sanidad. aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
24	El LIS instalado por el contratista debe tener la capacidad de generar y garantizar los resultados en formato PDF con las firmas digitales con políticas de seguridad encriptación contando con un módulo de envío por medio de correo electrónico a los usuarios del subsistema de salud de acuerdo a las políticas de seguridad de la Policía Nacional y conforme al diccionario de datos que brinda la Dirección de Sanidad. Una vez estos estén validados, deben ser enviados a SISAP de acuerdo a la disposición de Telemática para el manejo de la Policía Nacional. esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
25	El proveedor deberá realizar capacitación en el uso de todo el LIMS o LIS con su respectivo manual de usuario y manual técnico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
26	El LIMS o LIS del proveedor debe permitir la realización de informes y estadísticas directamente desde su base de datos complementando y permitiendo la verificación de los datos ingresados a SISAP. igualmente debe permitir la integración con cualquier diseño de formulario en SISAP, debe consentir el ajuste de los valores de referencia directamente desde su software y la trasmisión de los mismos a SISAP. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
27	los resultados en el software en el proveedor deben transmitir automáticamente validados al SISAP, sin necesidad de doble validación o validación en cada sistema por separado. deberá permitir realizar Backup's automáticos que aseguren la integridad de la información. igualmente debe servir como plan de contingencia en caso de que la red de la Policía Nacional no funcione o exista algún problema con SISAP. Para lo cual el software ofertado debe ser totalmente independiente de SISAP y generar sus propias etiquetas de código de barras que deben contener de manera cronológica (mes-día), campo de la fecha y hora de toma de la muestra, nombre completo, dirección de la sede, número telefónico, documento del paciente, numero de solicitud en el LIS, número del formulario y exámenes a procesar". esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
28	El LIMS o LIS debe de generar y cargar los resultados en pdf cuando se requiera. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
29	El contratista deberá para el desarrollo de esta interface hacer las coordinaciones respectivas con el área de telemática de la institución. Esta interface no generara costos para Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
30	El contratista deberá colocar un servidor y equipos de cómputo para la prestación del servicio con su respectivo antivirus donde se respalde toda la información y donde se encuentre alojado la interface con su aplicación. si este se requiere, sin costo adicional para los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional.
31	El contratista deberá colocar un servidor para la prestación del servicio con su respectivo antivirus donde se respalde toda la información y donde se encuentre alojado la interface con su aplicación, sin costo adicional para la Policía Nacional. El servidor instalado en cada laboratorio debe tener licencia de windows server actualizada, antivirus activo y actualizado durante toda la entrega.
32	Los servidores del contratista deben pasar todas las pruebas de vulnerabilidad requeridas por las oficinas de telemática DIPON y DISAN, las cuales se realizarán con plazo máximo un (01) mes del inicio del proceso contractual. Además se debe coordinar con el almacén el ingreso y marcaje de los equipos a los Inventarios de los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional.
33	El contratista deberá garantizar el suministro e instalación, en forma gratuita de los repuestos y elementos que se requieran para el mantenimiento de los equipos que se encuentran en apoyo tecnológico.
34	El contratista debe comprometerse a dar el entrenamiento al personal del laboratorio clínico para el adecuado manejo del equipo ofertado. El entrenamiento debe impartirse durante los 10 días anteriores a la puesta en marcha del equipo y deberá complementarse a fin de resolver las dudas generadas durante el manejo diario. El proveedor dará capacitación o entrenamiento al personal nuevo o que haya sido trasladado al servicio.
35	El contratista deberá suministrar soporte técnico de manera preventiva, predictiva, y correctiva a la interface y por el tiempo que dure el contrato sin costo adicional para la Dirección de Sanidad

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
36	El tiempo promedio para el reporte de resultados debe ser máximo de 60 minutos, en caso de falla debe generar alerta o reenviar hasta que sea exitosa la trasmisión.
37	El Contratista deberá Garantizar el soporte técnico del sistema de información específico que se llegara a colocar en apoyo tecnológico durante las 24 horas los 365 días del año en caso de caídas del sistema.
38	El contratista deberá garantizar el soporte técnico: instalación en un plazo no mayor a 30 días calendario una vez legalizado el contrato, previa coordinación con el supervisor, según el área destinada de cada laboratorio clínico, acondicionamiento del área si es necesario para la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo. Sin embargo para los equipos destinados al laboratorio clínico de la Clínica del Sur de Bogotá, se deberá contar con la disponibilidad de los equipos ofertados en el país, de tal manera que una vez se notifique por parte del supervisor la fecha de puesta en funcionamiento de la Clínica del Sur se lleve a cabo la instalación de los mismos en un plazo no mayor a 30 días calendario. Para la presentación de oferta deberá adjuntar cronograma de mantenimiento firmado por representante legal) y repuestos sin costo adicional para la Dirección de Sanidad Policía Nacional
39	En caso de falla técnica del equipo debe haber un tiempo de respuesta por parte de ingeniería menor a 2 horas vía telefónica y menor a 4 horas de forma presencial, en caso de confirmarse que no hay solución posterior a las 4 horas por parte de ingeniería, se debe asegurar el montaje de las pruebas a través de un plan de contingencia antes de dos horas en otra institución cuya tecnología cumpla las características solicitadas en el pliego y adjunte con los resultados copia de los controles de calidad internos del día y externos del mes en que ocurra el incidente.
40	El contratista deberá garantizar las medidas de respaldo eléctrico con UPS ante cualquier falla eléctrica de manera que no se ponga en riesgo las operaciones del equipo dado en apoyo tecnológico.
41	Para los laboratorios de baja complejidad se debe entregar un computador, una impresora para entrega de resultados, lectores de código de barras y una impresora de códigos de barra. Para los Laboratorios de Mediana y alta complejidad para la impresión y radicación se deben entregar dos computadores, una impresora láser y dos impresoras de códigos de barras. Para la coordinación de Laboratorio clínico un computador adicional destinado a dar seguimiento al LIMS. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
42	El contratista deberá ofrecer el servicio técnico para mantenimiento correctivo en caso de emergencia por daño tanto del equipo principal como el de Back up o los módulos que componen el sistema de automatización. El tiempo de respuesta de llamado debe ser inferior a 3 horas presencial contadas a partir del reporte de la falla técnica y de 6 horas máximo para aquellas que no cuentan con servicio de urgencias.
43	El contratista debe entregar un cronograma en un plazo de 15 días después de la adjudicación del contrato sobre el mantenimiento preventivo de todos los elementos de cómputo (servidores, computadores, impresoras, lectores de códigos de barras)
44	El registro de importación y certificado INVIMA (el registro de importación se debe entregar al momento de instalación de los equipos en los laboratorios clínicos y para la presentación de la oferta se debe anexar un compromiso de entrega de los registros de importación firmada por el representante legal al responsable del laboratorio.)
45	El contratista garantizará un stock de insumos en el país, que permita cubrir las necesidades Tecnológica de la institución, como lo son papelería, Rollo Cinta Impresora Térmica, cartuchos u tonner de impresión, kit de mantenimiento de impresoras, medios magnéticos, en forma oportuna por el término que dure el contrato.
46	El contratista deberá suministrar un megabyte por tres por el número de pruebas contratadas con el fin de almacenar los datos para la base de datos SISAP de acuerdo a las características técnicas especificadas por la oficina de telemática de la Dirección General Policía Nacional
47	Los equipos deberán permanecer en calidad de apoyo tecnológico hasta el consumo final de los insumos adquiridos.
48	Para el ingreso de bienes devolutivos a los Estados contables de la unidad a través de contrato de comodato. El proveedor deberá entregar a la dependencia de activos fijos del grupo logístico de cada unidad la siguiente documentación: * Las facturas de los bienes a ingresar. * Ficha técnica en medio físico y magnético. * Pólizas de todo riesgo y cronograma que indique la responsabilidad y ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes a ingresar. * Pólizas de todo riesgo a asumir los gastos por hurto, pérdida y daño por desastres de los bienes a ingresar. Con el fin de determinar la responsabilidad sobre estos bienes de acuerdo a su figura contractual. * Parafiscales del personal encargado de los mantenimientos de los servidores, redes, dispositivos y computadores.
49	*Marcaje de los bienes a ingresar identificando número de activo, empresa responsable, serial y datos técnicos de soporte.
50	El contratista deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato.
51	El contratista deberá garantizar la permanencia de los equipos en apoyo tecnológico de los diferentes laboratorios clínicos hasta el consumo final de los insumos adquiridos.
52	El contratista debe garantizar la entrega de insumos de la fase pre-analítica como son: tubos para recolección de muestras sanguíneas, agujas, pañines o algodón, alcohol, torniquetes, tubos cónicos.
53	En caso de que los equipos requieran cambios de repuestos constantes que se presente fallas en el mismo repuesto, se den daños repetitivos, la empresa se compromete al cambio del instrumento por una versión más actualizada, nueva o con menos tiempo de uso con concertación entre el supervisor de contrato, el jefe de laboratorio, el proveedor.
54	Software para el manejo de control de calidad interno con transmisión de datos del equipo al sofware e informe trimestral que incluya indicadores de calidad (iet, cvr, sesgo relativo y sigmametria) para cada uno de los mensurandos.

N°	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 07-8-20254-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y ANALISIS TECNICOS LTDA, QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El contratista anexó certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato
2	**CLAUSULA AMBIENTAL** El contratista deberá informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021 o la que la modifique o sustituya, y demás normatividad vigente aplicable, relacionada con el etiquetado y manejo de productos químicos. Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual (en relación al contrato suscrito), será asumida como responsabilidad del contratista. Atender las exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, durante la actividad contractual, en los laboratorios de la Dirección de Sanidad a nivel país.

CONTRATANTE

Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

CONTRATISTA

ARMANDO OSORIO ARDILA
Representante Legal
ANALISIS TECNICOS LTDA

Proyectó: Patrullero **CAROLINA APONTE GARCIA**
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: Capitán **ISAAC CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL (E)
Revisó: Teniente Coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL (E)
Aprobó: Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso
Teléfonos: 5804400 Ext 7330
disan.grupo-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co